

REGLAMENTO - Uso Social Barbacoas Solymar

RESERVA:

- Las reservas podrán ser realizadas únicamente por socios de la Institución que sean mayores de 18 años y estén al día en el pago de la cuota social (con no más de dos recibos pendientes de pago).
- Se podrá reservar con una anticipación máxima de 30 días.
- Los sábados y domingos se podrá reservar una sola barbacoa por socio y por evento debiendo ser el evento siempre diferente al que se realiza en la otra barbacoa en el mismo horario.
- Los socios no podrán realizar más de 1 reserva en el mes.
- Las reservas podrán ser canceladas sin costo hasta 6 días antes de la fecha del evento, pasado dicho plazo no se devolverá el pago efectuado por alquiler.
- La reserva se podrá realizar a través de la aplicación web o en forma presencial en la Oficina de Atención al Socio.
- Las reservas serán intransferibles, no pudiendo ser utilizadas por otra persona distinta a la que reservó, entendiéndose que el socio que realizó la reserva será el organizador del evento.
- Solo se admitirán reservas con una anticipación mayor a los 30 días para eventos especiales, como ser: cumpleaños por cambio de década y casamientos, entre otros, pero siempre que el festejo sea exclusivo del socio solicitante, o un familiar del socio solicitante hasta segundo grado (padre, madre, hermanos, hijos, abuelos o nietos) y en todo caso y sin excepción deberá de acreditarse el parentesco. Para estas situaciones se deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente en la Oficina de Atención Al Socio.
- El costo de la reserva y de los adicionales si correspondiere, serán incluidos en el recibo social o se podrán cancelar on line a través de la pasarela de pagos.
- En caso de constatare deterioros, roturas o daños en general por el uso social, por un monto menor al costo del arrendamiento fijado, el importe se cargará en el recibo social del mes próximo a haberse realizado el evento. Si las roturas o daños exceden el importe del arrendamiento, el Club informará al socio contratante dentro de las 48 hs posteriores a la entrega de la barbacoa, pudiendo el socio contratante realizar las observaciones que entienda pertinentes, y para ello contará con un plazo de 72 hs. a partir de la notificación fehaciente.

Realizadas las observaciones, serán evaluadas por la Dirección de Administración, quien decidirá en forma definitiva. De no presentar observaciones en el plazo establecido, se entenderá que el socio acepta los daños invocados por Carrasco Lawn Tennis Club, así como la cuantificación que se haya hecho de los mismos, debiendo ser cancelados por el socio solicitante con el pago de la mensualidad siguiente. Todo ello sin perjuicio de la sanción que la Comisión Directiva pueda establecer conforme a lo dispuesto en el art. 47 b) y del art. 48 b) - c) del Estatuto Social CLTC.

- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento será pasible de sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social del CLTC.

DISPOSICIONES GENERALES

- Está permitida la contratación de empresas de catering o cocina diferentes a la que ofrece los servicios en la Sede Central de la Institución.
- En caso de querer contratar servicios complementarios (animadores, magos, etc.) se deberá acordar previamente con la Administración (Oficina de Atención al Socio).
- No se permiten fuegos artificiales, ni dentro ni en los alrededores de los locales.
- No se permite la colocación de toldos y cerramientos, salvo autorización expresa.
- Está terminantemente prohibido fumar dentro de los salones (Decreto 268/2005) en caso de que se contravenga la referida norma, el/los socio(s) podrán ser sancionados según lo dispuesto en el Reglamento General. En caso de que el Club sea sancionado con una multa, será de cargo del socio el pago de la misma.
- Se admite música dentro del local, salvo que se estén desarrollando partidos de fútbol y/o tenis, debiéndose siempre obtener el correspondiente permiso de AGADU. Este permiso deberá ser presentado en la Oficina de Atención al Socio antes de la realización del evento. El socio será responsable por el no cumplimiento de estas normas y sus posibles sanciones.
- El horario de uso de las barbacoas se deberá ajustar al siguiente detalle:
 - Lunes a Domingos: De 11.30 a 16.30 Horario matutino
 - De 19.30 a 02.00 Horario nocturno
- La no entrega en la hora acordada, será pasible de una sanción económica equivalente a UI 1.500, que será cargada a la cuenta del socio solicitante.
- Cuando se desarrollen eventos deportivos (torneos o competencias) en las canchas de fútbol

y/o tenis, no podrán reservarse las barbacoas contiguas a las mencionadas actividades.

- Las barbacoas se arriendan en carácter de exclusividad, pudiéndose realizar otras actividades en cancha de fútbol y/o tenis en forma simultánea, la Institución procurará que no ocurran interferencias entre las actividades.
- Quedan expresamente excluidas del uso el resto de las instalaciones del predio: canchas de tenis, de fútbol y padel, vestuarios, casa de casero, y/o cualquier área que no sea la descripta como objeto de arrendamiento.
- Carrasco Lawn Tennis Club no asumirá responsabilidad alguna por cualquier hecho o acto que se produzca durante la realización del evento o que derive del mismo, limitándose exclusivamente a permitir el ingreso y uso del local arrendado durante el tiempo contratado.
- El Socio titular declara que asume toda responsabilidad por el daño que de cualquier naturaleza se produzca como consecuencia directa o indirecta del contrato de uso de Barbacoa Solymar, debiendo mantener en todo momento indemne a Carrasco Lawn Tennis Club frente a cualquier reclamo de terceros; sus herederos o sucesores, así como de cualquier organismo del Estado, que tenga origen en este contrato, aun cuando el reclamo se interponga luego de concluido el mismo.

BARBACOA

- Capacidad máxima 50 personas cada una.
- Contarán con vajilla para 50 personas cada una.
- La contratación del servicio de limpieza es obligatorio.
- El servicio de leña es opcional y el mismo deberá ser solicitado expresamente por el interesado.